

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**167****MADRID NÚMERO 37****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Mar Alejo Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 322 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Ramos Canseco, contra la empresa “Atlanta Desarrollo y Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 41 de 2012*

En Madrid, a 8 de febrero de 2012.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada- juez sustituta del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña María del Carmen Ramos Canseco, que comparece, y de otra, como demandada, “Atlanta Desarrollo y Proyectos, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada doña María del Carmen Ramos Canseco, frente a “Atlanta Desarrollo y Proyectos, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.111,04 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Atlanta Desarrollo y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.481/12)